INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	Mayo 2 de 2022	Numero de contrato:	CD-45-2022-1214
Nombres y apellidos del contratista:	CONSILIO ABOGADOS S.A.S.		
Fecha de inicio contrato:	17-01-2022	Fecha de finalización contrato:	31-12-2022
Periodo del informe:	1 de abril al 30 de abril de 2022	Informe número:	2
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Actividad	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	• Coordinación con la DDL y Secretaria General modelo para generar alertas sobre la urgencia de pago de condenas extinta EDT. • Coordinación con Gestión Humana depuración de cartera con diferentes entidades.
Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.	Me fueron asignados los siguientes procesos para ejercer la defensa • Proceso ejecutivo: Demandante Consorcio CARKARD, Juzgado 2 Administrativo de Barranquilla, rad: 08-001-33-33-002-2021-00208-00. • Proceso cobro coactivo, Colpensiones, rad: DCR-2021-162719. • Proceso cobro coactivo, Colpensiones, rad: DCR-2021-162615. • Proceso ejecutivo, Demandante: Oswaldo de Jesús Méndez Toloza, Juzgado 11 Laboral del Circuito de Barranquilla, rad: 08-001-31-05-011-2013-00014-00. • Proceso de cobro coactivo, Colpensiones, Rad: DCR-2022-000155.

	• Proceso de cobro coactivo, proceso de cobro coactivo, Colpensiones, Rad: DCR-2022-000149.
Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.	• La Secretaría entregó la Circular de la inembargabilidad, la que se ha aplicado en las actuaciones de los siguientes procesos: • Se ha realizado la vigilancia de los procesos judiciales por medio de la consulta de los estados electrónicos y el portal de lupa jurídica.
Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.	Se presentaron los siguientes poderes: • Proceso ejecutivo: Demandante Consorcio CARKARD, Juzgado 2 Administrativo de Barranquilla, rad: 08-001-33-33-002-2021-00208-00. • Proceso cobro coactivo, Colpensiones, rad: DCR-2021-162719. • Proceso cobro coactivo, Colpensiones, rad: DCR-2021-162615. • Proceso ejecutivo, Demandante: Oswaldo de Jesús Méndez Toloza, Juzgado 11 Laboral del Circuito de Barranquilla, rad: 08-001-31-05-011-2013-00014-00. • Proceso de cobro coactivo, Colpensiones, Rad: DCR-2022-000155. • Proceso de cobro coactivo, proceso de cobro coactivo, Colpensiones, Rad: DCR-2022-000149.
Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.	Durante el periodo del informe se realizaron las siguientes actuaciones: • Traslado recurso, proceso ejecutivo: Demandante Yuri Antonio Lora Escorcia, Juzgado 12 Administrativo de Barranquilla, rad: 08-001-33-33-012-2019-00196-00. • Recurso de reposición contra liquidación certificada de deuda, Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia, rad: No. 00169 del 2021. • Recurso de reposición contra liquidación certificada de deuda, Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia, rad: No. 00167 del 2021.

	• Recurso de apelación contra auto que resuelve excepciones, proceso ejecutivo conexo, Demandante: Ever Llanos Silvera, Juzgado 5 Laboral del Circuito de Barranquilla, rad: 08-001-31-05-005-2019-00419-00. • Recurso de apelación contra auto que resuelve excepciones, proceso ejecutivo conexo, Demandante: María Leonina Monsalve Soto, Juzgado 5 Laboral del Circuito de Barranquilla, rad: 08-001-31-05-005-2019-00418-00. • Recurso de reposición en subsidio apelación contra mandamiento de pago, proceso ejecutivo conexo, Demandante: José del Carmen Medina Orozco, Juzgado 14 Laboral del Circuito de Barranquilla, rad: 08-001-31-05-014-2013-00390-00. • Excepciones proceso de cobro coactivo, Pensiones de Antioquia, Rad: CCA No 076-2021. • Excepciones cobro coactivo, Colpensiones, rad: DCR-2022-007776. • Excepciones, proceso de cobro coactivo, MinTic, CCPP-040-2022.
Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.	Durante el periodo del informe se atendió la siguiente audiencia: • Proceso ejecutivo: Demandante Maribel Camargo Briceño, Juzgado 14 Administrativo de Barranquilla, rad: 08-001-33-33-014-2017-00590-00.
Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.	Se presenta el presente informe de ejecución y la copia de las actuaciones fueron subidas a la carpeta drive compartida por la Secretaría Jurídica para el efecto.
Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.	Las actuaciones fueron subidas a la carpeta drive compartida por la Secretaría Jurídica para el efecto.
Cumplir con el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales en caso que aplique, en los términos y porcentajes legalmente establecidos.	En el mes de abril de 2022 se pagó la planilla correspondiente a los aportes a seguridad social de todos los colaboradores.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,

